CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE VALES DE COMIDA EN FORMATO TARJETA PARA EUSKAL TRENBIDE SAREA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

BILBAO, SEPTIEMBRE 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1. **OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
2. **RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES**
3. **ANTECEDENTES**
4. **ESPECIFICIDADES DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TARJETAS.**
5. **OFERTA TÉCNICA.**
6. **PRECIOS Y PLAZO DEL CONTRATO**
7. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, el suministro y gestión de los vales de comida en formato tarjeta que Euskal Trenbide Sarea entrega sus empleados, en línea a lo que se desarrolla en el punto 4 del presente pliego.

2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES.

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

PROPIEDAD.- Euskal Trenbide Sarea, Ente Público del Gobierno Vasco.

RESPONSABLE DEL CONTRATO EN ETS.- Euskal Trenbide Sarea designará una persona Responsable del Contrato, bajo la supervisión de la Dirección de RRHH. La persona responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.

CONTRATISTA.- Licitador Adjudicatario, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.

DELEGADO DEL CONTRATISTA.- Responsable Técnico designado por el Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo del Contratista dependerá del Delegado quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

3. ANTECEDENTES

Desde la creación del ente y con su primer convenio, 2008-2010, y con el actualmente vigente, los trabajadores que trabajan a jornada partida tienen reconocido dentro de las "Atenciones Sociales" el derecho a recibir un "vale de comida" como compensación para poder comer en el entorno de su residencia laboral los días de jornada partida.

Históricamente estos vales de comida se han entregado en formato papel, pero cada vez hay menos restaurantes que admiten este tipo de sistema de pago por lo que el ente quiere mejorar las condiciones del servicio a sus trabajadores aumentando las posibilidades de establecimientos donde poder comer, y por otro lado adaptarse a la nueva situación del mercado donde cada vez es más habitual el uso de sistemas de pago digitales que reducen el consumo tanto de papel como de plástico.

4. ESPECIFICIDADES DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TARJETAS.

El suministro consistirá en facilitar a ETS los siguientes productos y servicios:

4.1 Tarjetas digitales (pago mediante app teléfono móvil) y/o tarjetas electrónicas contactless nominativas (en caso de que el empleado no pueda descargarse app o prefiera disponer de una tarjeta física) que le sean demandadas por la Dirección de Recursos Humanos, para su utilización como "vale de comida".

A efectos informativos el número aproximado de tarjetas a emitir es de 70 unidades, y el importe anual de facturación por las cantidades a ingresar a las/os empleadas/os es de 75.000 €/anuales (IVA excluido).

Siendo ambas cantidades estimadas y orientativas, sin que ETS quede obligada a solicitar una determinada cuantía, pudiendo variar este número al alza o a la baja en función de las necesidades de su plantilla.

4.2 Aplicación móvil para los empleados que deseen tener tarjeta digital de pago mediante teléfono móvil y para aquellos empleados que habiendo elegido la opción de tarjeta física contactless puedan asociar su tarjeta a la misma y, poder hacer seguimiento de los movimientos y saldo de sus "vales de comida".

4.3 La factura, deberá diferenciar el importe de la comisión por la gestión de los servicios prestados por la empresa adjudicataria del importe destinado a subvención como "vales de comida" a las/os empleadas/os. También deberá desglosarse el coste de tarjetas nuevas y el de reposición de tarjetas perdidas y/o deterioradas. La facturación será

electrónica debiendo el adjudicatario incorporar las facturas en la plataforma de facturación electrónica de Euskadi.net de la que ETS forma parte como ente público del Gobierno Vasco.

4.4 Confidencialidad de los datos de carácter personal: La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que le suministre ETS en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven del objeto del servicio. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la carátula y el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación en relación al Tratamiento de datos de carácter personal.

4.5 La empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberá poner a disposición de ETS los siguientes servicios complementarios para una correcta ejecución del mismo.

- Persona de contacto con la que el responsable del contrato podrá contactar para realizar cualquier consulta relacionada con la ejecución del contrato. (Delegado del contratista)
- Plataforma online para la realización de los pedidos y seguimiento de los mismos, así como un servicio de atención al cliente.

4.6 La empresa adjudicataria deberá presentar una carta de compromiso de puesta disposición de un número mínimo de 5 restaurantes donde se pueda usar su sistema de pago (tarjeta física o digital) en los alrededores de cada una de las siguientes sedes de ETS:

- Sede Bilbao-Abando. Calle San Vicente, nº 8 planta 14 (edificio Albia 1) 48001 Bilbao.
- Sede Bilbao-Atxuri. Calle Atxuri 6, 48006 Bilbao.
- Sede Amara. Plaza Easo 9, 20006 Donostia.

4.7 Otras obligaciones a las que el adjudicatario se compromete:

- Informar a ETS con suficiente antelación, sobre cualquier modificación en la relación de restaurantes o cualquier aspecto que pueda estar vinculado con la prestación de este servicio.
- El uso de las tarjetas estará limitado a establecimientos de hostelería.

- El adjudicatario dispondrá de una relación actualizada de los establecimientos de hostelería, pudiendo disponerse de esta información a través de internet.
- El adjudicatario emitirá las tarjetas de manera personalizada de forma que conste en las mismas la denominación social de ETS y el nombre del usuario.
- No habrá coste de renovación de tarjetas cuando el motivo sea la caducidad de la misma.
- El uso de las tarjetas permitirá a ETS establecer las limitaciones por usuario de: gasto diario, horario, días de la semana y número de usos.
- Las recargas de saldos solicitadas por ETS tanto en tarjetas físicas como virtuales, se deberán hacer en el tiempo máximo de 48 horas.
- En caso de pérdida o deterioro de la tarjeta contactless, la empresa adjudicataria deberá reponer la misma en el menor tiempo posible, con un máximo de 5 días laborables.
- Seguro de robo: la empresa adjudicataria asegurará a los clientes y usuarios contra el robo de las tarjetas, por el importe que se considere adecuado.
- El adjudicatario informará a ETS de aquellas tarjetas que no tengan actividad en un periodo prolongado de tiempo, mínimo de un año, sin que en ningún caso el adjudicatario pueda bloquear la tarjeta automáticamente ni descargar el saldo. Cuando ETS así lo determine, el adjudicatario reintegrará a ETS las cantidades no utilizadas de dichas tarjetas.

5. OFERTA TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar un documento de oferta técnica según los establecido en el apartado 24.3 de la carátula (oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor), la cual debe adaptarse a las condiciones y requisitos del apartado anterior. En dicha oferta técnica no deberá aparecer ningún dato económico ni cualquier otro dato que sea objeto de valoración dentro de los criterios de valoración objetivos.

La propuesta Técnica contemplará la siguiente información de forma no exhaustiva;

Detalle de la funcionalidad de la aplicación web de gestión de la ayuda de comida, se deben detallar las funcionalidades de la misma; gestión de recargas, estadísticas e informes, solicitudes de tarjetas nuevas y anulaciones, capacidad de limitación de los vales de comida para adaptarse a la normativa fiscal que atañe al ente público, etc.

Detalle de la usabilidad de la aplicación web tanto para empleados como para el gestor de ETS, del "front office" como del "back office" para los distintos tipos de usuarios, detallando las disposiciones de la herramienta como la versión móvil, posibilidad de bloqueo de tarjeta en caso de pérdida o deterioro de la misma, consulta de saldos y consumos a disposición del usuario de la tarjeta, etc.

6. PRECIOS Y PLAZO DEL CONTRATO.

PRECIOS

Los licitadores deberán presentar su oferta económica de acuerdo al esquema del ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo deberán presentar los siguientes precios conforme a lo dispuesto en el Anexo III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- %Comisión sobre Valor Facial (Máximo 1,8%)
- Precio unitario tarjeta nueva (máximo 3 euros)
- Precio unitario reposición de tarjeta por pérdida o deterioro (máximo 3 euros)

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo por UN (1) AÑO adicional.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado de licitación para los 4 años de contrato, es de TRES-CIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS euros (305.400,00 €) IVA excluido y se ajustará a la siguiente estructura:

Nº anual de "vales de comida"	A	6.000
Valor facial	B	12,5 €
% comisión de gestión (máximo 1,8%)	D	___%
Presupuesto oferta anual	(A*B*D)	
Presupuesto oferta 4 años		

El Presupuesto resultante será reflejado por el ofertante en la Oferta Económica (Anexo III.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y tendrá el carácter de Presupuesto Estimado del Contrato. Este presupuesto tendrá validez únicamente a efectos de homogeneización de ofertas, de acuerdo con el punto 22 de la carátula.

Todos los trabajos descritos en el Pliego están incluidos en estos precios.